

## **BASES PROMOCIÓN ENDESA “SORTEO 50 Apple Watch Tarifas Tempo”**

Endesa Energía S.A.Unipersonal, en lo sucesivo ENDESA, con domicilio social en Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF N° A81948077, con el fin de promocionar sus productos y servicios, ha decidido poner en marcha una promoción (en adelante, la “PROMOCIÓN”) mediante la organización de un sorteo (en adelante, el “SORTEO”) para aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la contratación con ENDESA de las Tarifas Tempo en los términos y condiciones que se describen en estas bases.

### **1.- PERIODO PROMOCIONAL.**

El periodo de esta PROMOCIÓN dará comienzo el 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **2.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

El ámbito geográfico de la PROMOCIÓN es a nivel nacional.

### **3.- ÁMBITO PERSONAL.**

Esta Promoción está dirigida a todas aquellas personas físicas o jurídicas, mayores de edad, que soliciten la contratación con Endesa Energía y contraten la Tarifa Tempo en cualquiera de sus modalidades (Tempo Siempre Ganas, Tempo Siempre Ganas Maxi, Tempo Fin de Semana, Tempo Fin de Semana Maxi, Tempo Nocturna, Tempo 24 horas y Tempo Verde Supervalle).

### **4.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

Esta PROMOCIÓN se comunicará a través de acciones marketing masivo (televisión, prensa, radio, medios online, etc.).

Las condiciones de la PROMOCIÓN se recogerán en el sitio web: [www.endesaclientes.com](http://www.endesaclientes.com) y [www.endesatempo.com](http://www.endesatempo.com)

### **5.- PREMIOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

#### **5.1. Premio.**

Se sortearán 50 relojes Apple Watch entre aquellas personas que soliciten la contratación de las Tarifas Tempo (Tempo Siempre Ganas, Tempo Siempre Ganas Maxi, Tempo Fin de Semana, Tempo Fin de Semana Maxi, Tempo Nocturna, Tempo 24 horas y Tempo Verde Supervalle) en los términos definidos en estas Bases.

#### **5.2. Mecánica.**

Las personas interesadas en participar en la Promoción deberán solicitar la contratación de estas tarifas a través del formulario de contratación disponible en las webs o número de teléfono habilitado para tal efecto dentro del periodo promocional fijado, y aceptar las bases legales. Así mismo podrán contratarla a través de los puntos de servicio de Endesa o sus comerciales, ya sea presencialmente o habiendo recibido una llamada telefónica.

En caso de que el PARTICIPANTE haya facilitado datos erróneos o que no sean veraces, tanto en el formulario de contratación de la web como en la solicitud de contratación podrá ser automáticamente descalificado, anulándose el premio en caso de hubiera sido agraciado con él.

Una vez terminada la campaña, se realizará la extracción de los datos de aquellas personas físicas o jurídicas que han solicitado la contratación.

En el sorteo, se elegirán cincuenta (50) ganadores y diez (10) reservas para cubrir las plazas del ganador en caso de que éstos no cumplan con los requisitos establecidos o no acepten debidamente el premio.

El sorteo se realizará, tras la finalización de la campaña, ante Notario del Colegio Notarial de Madrid en el plazo máximo de 30 días naturales.

## **6.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO.**

### **6.1. Comunicación.**

La comunicación de los ganadores se realizará a partir del día siguiente a la celebración del sorteo mediante llamada telefónica, al teléfono que hayan facilitado en la solicitud de contratación. Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables, en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores, se procederá a contactar con el primero de los reservas, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de reservas. Llegado el caso de agotar los reservas, el premio quedará desierto.

En la llamada en que comunique la obtención del premio se facilitará una dirección de correo electrónico al que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de cinco (5) días.

- Carta de aceptación del premio y el documento de cesión de derechos de imagen que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico que facilite en la llamada de obtención del premio. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico válido para hacerle llegar dicha documentación.
- Copia del DNI.

ENDESA se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

### **6.2. Entrega del premio.**

El premio se entregará a través de envío certificado en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de aceptación del mismo, el premio se enviará a la dirección del punto de suministro, en ningún caso se enviará al extranjero.

Endesa se reserva el derecho a pedir al cliente que se desplace al punto de servicio más cercano a su domicilio para recoger el premio.

Así mismo, el participante consiente en que Endesa utilice el nombre y, en su caso, imagen con fines publicitarios sin tener derecho a contraprestación alguna por este concepto.

### **6.3. Renuncia al premio.**

No se admitirán y por tanto se considerará como renuncia al premio en caso de:

- a) La falta de envío de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.
- b) La cumplimentación incompleta de la Carta de Aceptación, y del documento de cesión de derechos, la falta de firma, o la falta de envío de alguno de los documentos requeridos.
- c) La aceptación parcial, condicionada o limitada de cualquier manera del premio o de las condiciones de la promoción.
- d) En caso de detectarse una participación fraudulenta o constatar irregularidades graves en la participación.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LA PROMOCION.**

### **7.1 Legislación aplicable.**

Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid.

### **7.2. Datos personales.**

Los datos personales recabados con motivo de esta promoción se rigen por la política de privacidad establecida en el contrato firmado por el CLIENTE.

### **7.3. Modificaciones.**

ENDESA se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones considere necesarias, convenientes u oportunas, incluso desistir de esta Promoción dentro del periodo de vigencia de la Promoción, comunicándolo a través de su página [www.endesaclientes.com](http://www.endesaclientes.com) y [www.endesatempo.com](http://www.endesatempo.com)

### **7.4. Exclusiones.**

Quedarán excluidas aquellas personas físicas o jurídicas que haya sido rechazada la solicitud de contratación en los sistemas de ENDESA.

No podrán participar en este CONCURSO ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de ENDESA
2. Los empleados o titulares de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en este SORTEO, asesores externos y notaría.
3. Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.
5. Personas no residentes en España.

### **7.5 Exoneración de responsabilidad.**

ENDESA no se hace responsable de:

- a) De las implicaciones fiscales que de la participación en la promoción pudieran resultar para los participantes en la misma.
- b) Del uso que del regalo promocional realice el Ganador.
- c) De los defectos del regalo promocional, debiendo el ganador dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan de cualquier defecto de fabricación.
- d) De las condiciones de entrega y del plazo.

## **8. FISCALIDAD.**

A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ENDESA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (en adelante I.R.P.F.).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente PROMOCION de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ENDESA se hará cargo a su cuenta de las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta sobre los premios entregados, y en su momento expedirán la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

Madrid, septiembre 2015